RESOLUCIÓN MH/DA Nº 26

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2021 "SERVICIOS DE PROVISIÓN DE CAFÉ PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL - I.D.: 403.791, Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA CAFÉ CORNER S.R.L.

Asunción, 24 FEB. 2022

VISTO: El Memorándum MH/DA/CUOC/DP N° 31/2022, del Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección Administrativa, (Expte. SIME N° 115.230/2021), en la que eleva a conocimiento la recomendación del Comité de Evaluación y todos los antecedentes referentes a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2021,** convocada por la Institución, para los **"SERVICIOS DE PROVISIÓN DE CAFÉ PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL – ID: 403.791**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en oportunidad del acto formal de apertura de sobres, han presentado ofertas las empresas **CAFEPAR S.A. Y CAFÉ CORNER *S.R.L.,*** conforme consta en el Acta de Apertura de Sobres de fecha 12 de enero de 2022.

Que, el Comité de Evaluación, ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia han elaborado el **Acta de Evaluación Nº 02/2022**, observando los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, la Empresa **CAFEPAR S.A.,** respecto a la presentación de la *-Declaración Jurada de bienes y rentas activos y pasivos ante la Contraloría General de la República-* para sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del Art. 1 de la Ley N° 6355/19; realizó las gestiones ante la autoridad competente en fecha **(03/02/2022),** es decir, con posterioridad a la fecha presentación y apertura de sobres **(12/01/2022)**, no cumpliendo con la capacidad legal indicada en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, la empresa, ***CAFÉ CORNER S.R.L.,*** ha cumplido con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Que, el Comité de Evaluación, luego de todas las verificaciones, recomienda la adjudicación a la empresa ***CAFÉ CORNER S.R.L.,*** por un monto mínimo de G. 70.000.000 (guaraníes setenta millones) **incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes**, y por un monto máximo de G. 140.000.000 (guaraníes ciento cuarenta millones) **incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes**, por cumplir estas con los criterios técnicos, formales y legales.

Que, el crédito presupuestario para cubrir la erogación respectiva, serán sufragados con recursos previstos en el presupuesto del Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2022, que afecta al Objeto del Gasto 284, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 103/2022, expedido por el Departamento de Presupuesto de la Coordinación de Recursos Financieros. Los montos correspondientes al Ejercicio Fiscal siguiente, estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de ese año respectivo.

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto Nº 2992/19; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

MINISTERIO DE HACIENDA REPÚBLICA DEL PARAGUAY PAZ Y JUSTICIA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA Nº 26

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2021 "SERVICIOS DE PROVISIÓN DE CAFÉ PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL - I.D.: 403.791, Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA CAFÉ CORNER S.R.L.

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, el Decreto N° 5826 de fecha 28 de junio de 2005, por la cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos subjetivos.

Que, la Resolución M.H. N° 251 vigente de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: "*Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades*".

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen MH/DA/ATJ N° 14/2022, de fecha 22 de febrero de 2022.

POR TANTO,

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO
RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2021**, convocada por este Ministerio para la **"SERVICIOS DE PROVISIÓN DE CAFÉ PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL – ID 403.791,** y en consecuencia adjudicar a la empresa ***CAFÉ CORNER S.R.L.***, por un monto mínimo de G. 70.000.000 (guaraníes setenta millones) **incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes**, y por un monto máximo de G. 140.000.000 (guaraníes ciento cuarenta millones) **incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes**.

Art. 2°.- Los gastos que demandarán lo autorizado por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el presupuesto del Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2022, los montos correspondientes al Ejercicio Fiscal siguiente, estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del año respectivo.

Art. 3°. - Comunicar y cumplido, archivar.

JORGE GALEANO ROBLEDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO